



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Sábado, 10 de noviembre
Depósito Legal: Z, núm

262

Núm. 255

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 5.577

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 15 de marzo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de abril siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 15 de marzo de 1962, resuelto un recurso interpuesto contra la valoración de los méritos específicos propios de un concursante, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, y número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Calatayud. — D. José Antonio Martín Fernández.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo

de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 15 de octubre de 1962. — El Director general, José Luis Moris.

("Boletín Oficial del Estado", número 265, fecha 5 de noviembre de 1962).

SECCION TERCERA

Núm. 5.579

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 20 de octubre de 1962, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de distribución de aguas en la localidad de Layana, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría General de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5.580

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 20 de octubre de 1962, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de construcción de pasarela sobre el río Isuela, en la localidad de Agón, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría General de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1962. —
El Presidente, Antonio Zubiri.

• • •

Núm. 5.581

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 20 de octubre de 1962, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de distribución de aguas, depósito y fuente, en la localidad de Murero, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría General de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en

los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1962. —
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 5.411

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Monegrillo, contribución préstamos del Servicio Nacional del Trigo, año de 1960

D. FRANCISCO AZORIN PLO, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresados se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1962 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de octubre de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 7 de agosto de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 1.º de diciembre de 1962, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta localidad y bando público para general conocimiento”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

D.ª Elisa Maza Arnal: Un campo seco sito en la partida de “Sabi-

nales”, señalado en el polígono 56, parcela 11, de cabida 3 hectáreas 85 áreas, que linda: Norte, Bienvenido Laguna Arnal; Sur, Sociedad El Parizonal; Este, Municipio, y Oeste, Patricio Laguna Pes. Valor para la subasta, 3.311 pesetas.

Un campo espartal sito en la partida de “Barranco”, señalado en el polígono 52, parcela 20, de cabida 6 áreas, que linda: Norte, camino servidumbre; Este y Sur, con camino a Osera, y Oeste, Elisa Maza Arnal. Valor para la subasta, 16'80 pesetas.

Una era sita en la partida de “Las Eras”, señalada en el polígono 53'54, 55, parcela 7, de cabida 10 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, camino a Osera; Sur, Petra Campos Laguna; Este, Ambrosio Maza Arnal, y Oeste, José Fustero Cascarosa. Valor para la subasta, 483'80 pesetas.

Una casa sita en la Plaza Mayor, señalada con el número 6, de 160 metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha entrando, con Angel Calvera Nasarre; por la izquierda, con Ayuntamiento, y espalda, con el Castillo. Valor para la subasta, pesetas 7.300.

Un pajar sito en Extramuros, señalado con el número 44, de 75 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Bienvenido Laguna; Sur, casal propio; Este, era propia, y al Oeste, camino. Valor para la subasta, pesetas 2.000

Una paridera sita en Extramuros, número 103, y su partida “Las Peñas”, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con Elisa Maza Arnal. Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

Una caseta sita en Extramuros, señalada con el número 103, y su partida “Las Peñas”, de 18 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Gregorio Borraz; Sur, Mariano Campos; Este y Oeste, con Elisa Maza Arnal. Valor para la subasta, pesetas 700.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se

otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Monegrillo, 25 de octubre de 1962.— El Recaudador, Francisco Azorín.— V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.411

Subasta de inmuebles

Pueblo de Monegrillo, contribución préstamos del Servicio Nacional del Trigo, año de 1960

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1962 la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de octubre de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por provi-

dencia de 7 de agosto de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 1.^o de diciembre de 1962, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta localidad y bando público para general conocimiento".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

D.^a Antonia Monte Jaria: Un campo en el término municipal de Osera y en su partida de "Mezquita", señalado en el polígono 7, parcela 150, de cabida 1 hectárea 52 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, Francisco Abadía; Este, Duque de Peñaranda, y Oeste, con Duque de Peñaranda. Valor para la subasta, 29.679 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Monegrillo, 25 de octubre de 1962.— El Recaudador, Francisco Azorín.— V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.561

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de la calle del Dr. Fleming, por el precio tipo en baja de pesetas 753.323 55.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de seis meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 15.066'47.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 29 de octubre de 1962.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general accidental, Manuel Bueno Monreal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día ... de de 1962, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Dr. Fleming, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (pesetas en letra), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán in-

feriores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 5.562

Concurso

Objeto y tipo del mismo. — Es objeto del presente concurso la contratación del encristalamiento de exteriores en el edificio de la nueva Casa Consistorial, por el precio en baja de 619.783'09 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — En cuanto al plazo de ejecución, deberá ajustarse a lo señalado en el pliego de condiciones, base IV. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 12.395'66.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas.

La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 29 de octubre de 1962.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general accidental, Manuel Bueno Monreal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día ... de de 1962, referente al concurso de las obras de encristalamiento de exteriores en el edificio de la nueva Casa Consistorial, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

• • •

Núm. 5.563

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la adquisición de sulfato de alúmina con destino a la estación de clarificación de las aguas para el abastecimiento de la ciudad, por el precio tipo en baja de 2.468.475 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de este suministro, cualquiera que sea el volumen suministrado, finará en 31 de diciembre de 1963. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 42.027'12.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo

lo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 29 de octubre de 1962.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general accidental, Manuel Bueno Monreal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día ... de 1962, referente a la subasta de adquisición de sulfato de alúmina con destino a la estación de clarificación de las aguas para el abastecimiento de la ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción a un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias,

no, serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.533

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D. Manuel Biela Serrano, como Presidente del Grupo Sindical de Colonización núm. 2.214, de Montañana (Zaragoza), solicita autorización para construir obras de defensa en la margen izquierda del río Gállego, partida "Soto Lezcano", en el barrio de Montañana (Zaragoza).

Acompaña proyecto suscrito por el señor Ingeniero D. Carlos Pelgado Yubero, en Zaragoza y junio de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 31 de octubre de 1962. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 5.530

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 1.º de octubre de 1962 ha sido aprobado por esta Delegación Provincial de Trabajo el Convenio colectivo sindical para la Empresa "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., encuadrada en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, que a continuación se transcribe:

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación a todo el personal que presta sus servicios en la Empresa "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., perteneciente al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y aquel otro personal que ingrese durante la vigencia del mismo.

Artículo 2.º Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Artículo 3.º El presente Convenio colectivo se establece por un periodo de dos años, que comenzará a regir el día 1.º del mes siguiente al en que fuera aprobado, prorrogado de año en año por tática reconducción si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Artículo 4.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallen vigentes en la fecha de su entrada en vigor.

Denuncia

Artículo 5.º La denuncia proponiendo la revisión o rescisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Trabajo, a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Incumplimiento

Artículo 6.º Si cualquiera de las partes incumpliere las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento y Ley de Convenios Colectivos Sindicales y disposiciones concordantes para su aplicación.

Repercusión del acuerdo en los precios de coste

Artículo 7.º Se propone una modificación de tarifas, a la cual se supe- dita la efectividad de este Convenio, en la cuantía siguiente:

Billetes de 0'60 pesetas o menores, 20 céntimos de aumento.

Billetes de 0'70 pesetas y de 0'80, redondeados a 1 peseta.

Línea "Las Fuentes": hasta tanto sea transformada en trolebús, se aumenta a 0'80 pesetas. Después de la transformación, la aprobada por la superioridad en aquel momento.

Líneas de autobuses: Se solicitarán del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, previo estudio económico que al efecto se realizará.

Comisión de arbitraje

Artículo 8.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará, en primer lugar, a lo

legislado de la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que puedan surgir de su aplicación inmediata, se nombra una Comisión Mixta interpretativa, que estará constituida por el Presidente del Convenio, Secretario del mismo y tres Vocales económicos designados por la Dirección de la Empresa, junto con tres Vocales sociales que designará el Jurado de la misma.

Artículo 9.º Esta Comisión tendrá como finalidad resolver en primera actuación todas aquellas dudas que surjan de la aplicación del presente Convenio, sin perjuicio del recurso que, según legislación laboral, corresponde a los reclamantes.

Mejoras establecidas

Artículo 10. Los actuales aumentos por antigüedad que señala el artículo 81 del Reglamento de Régimen Interior consistirán en el 6 por 100 del salario base por cada cuatrienio, sin limitación de ninguna clase.

Dichos aumentos empezarán a percibirse desde el mes natural siguiente a aquel en que se cumplan los cuatro años.

En los casos de cambio de categoría y ascenso, la antigüedad se computará por el tiempo servido en cada categoría, y, al ser éste incompleto, en la más beneficiosa.

Los aprendices comenzarán a devengar cuatrienios a partir de la fecha de su paso a peones o ayudantes.

Artículo 11. Se eleva al 60 por 100 el actual plus del 32 por 100 que disfruta el personal, en la forma y condiciones que determina el artículo 76 del Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 12. La actual prima de asistencia de 10 pesetas señalada en el artículo 75 del Reglamento se considerará abonable por cada uno de los días de vacación retribuida o fiesta no recuperable.

Artículo 13. Se estipula en lo relativo a vacaciones, marcadas en el artículo 88 del Reglamento de Régimen Interior, que se sustituirán las indicadas en el mismo por las de trece días, catorce días y diecisiete días, según se lleve, respectivamente, menos de diez años, o más de diez o de veinte años de servicio en la Empresa.

El personal incluido en el grupo I de la Reglamentación con derecho a veinte días o un mes de vacaciones, renuncia al aumento previsto en esta cláusula, por lo que la Empresa, en consideración a tal renuncia, lo com-

pensará adecuadamente y en la forma que estime oportuna.

Artículo 14. Se acuerda establecer un servicio especial de autobús con un solo viaje, desde cocheras de la Empresa a los finales de las líneas Delicias, Parque y Venecia, después del retiro del último coche, y un viaje desde los mismos puntos a cocheras antes de la salida del primer coche.

Estos viajes de recogida e incorporación sustituirán cualquier otro que se efectúe actualmente por el mismo motivo.

Artículo 15. Se acuerda establecer un armario-biblioteca en la oficina recaudatoria de la Empresa de la calle Porcell, en el cual estará a disposición del personal que lo requiera el "Boletín Oficial del Estado", y cualquier otro libro de necesidad inmediata, tales como Código de Circulación o disposiciones laborales de interés para los productores, quedando al buen criterio personal la conservación y uso de los mismos.

Artículo 16. Se estipula otorgar las excedencias forzosas necesarias. En cuanto a las voluntarias, se accederá a las solicitadas hasta un máximo de ocho simultáneas, distribuidas del siguiente modo:

Oficinas, inspectores y varios: Una.
Talleres y Vías y Obras: Dos.
Movimiento: Cinco.

Las vacantes producidas por estas excedencias se cubrirán a continuación, reingresando los excedentes cuando exista plaza vacante de su categoría, o de acuerdo con la empresa, en otra distinta.

Cláusulas adicionales

Primera. El pago de la primera nómina, con las mejoras económicas objeto de este Convenio, se efectuará después de transcurridos treinta días de la vigencia de las nuevas tarifas que se solicitan, habilitándose al efecto una nómina especial.

El devengo de aquellas mejoras se iniciará el día 1.º ó el 16 del mes en que comience la aplicación de las nuevas tarifas, según que la entrada en vigor de éstas tenga lugar en la primera o en la segunda quincena, respectivamente, de dicho mes.

Por excepción, las mejoras tendrán repercusión en cuanto a la participación en beneficios del presente año, a partir del 1.º de julio, cualquiera que fuere la fecha de entrada en vigor de las tarifas dentro del segundo semestre.

Segunda. Si los aumentos de tarifas que anteriormente se proponen, al ser aprobados por la Autoridad correspondiente, sufrieren modificaciones, bien en su cuantía o por establecimiento de billetes especiales que entrañen disminución de lo propuesto, las mejoras económicas que se manifiestan en el presente Convenio experimentarían una disminución en la misma cuantía o diferencia que las tarifas aprobadas. Asimismo sufrirán aumento en la proporción correspondiente, caso de que las tarifas fueren aumentadas en más de lo propuesto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de junio de 1958.

Zaragoza, 31 de octubre de 1962.—
El Delegado de Trabajo ejerciente,
Francisco Javier de Palacios y Colá.

* * *

Núm. 5-590

Con fecha 9 de octubre de 1962 fue aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical para el Subgrupo de Comerciantes de Bicicletas, Motocicletas y sus repuestos, que a continuación se transcribe:

Ambito

Artículo 1.º El presente Convenio modifica las relaciones laborales entre las empresas encuadradas en el Subgrupo de Comerciantes de Bicicletas, Motocicletas y sus repuestos, y los trabajadores afectos a las mismas, tanto de Zaragoza como de su provincia.

Artículo 2.º Que afecto al presente Convenio todo el personal incurso en los ámbitos territorial y funcional, durante su período de vigencia, a excepción de quienes, a tenor del artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, no tengan carácter de trabajadores.

Vigencia

Artículo 3.º El presente Convenio iniciará su vigencia el día 1.º de octubre de 1962, cualquiera que fuera la fecha de su aprobación por la Autoridad laboral correspondiente.

Artículo 4.º Su duración será de un año, prorrogable por períodos iguales de tiempo, por tácita reconducción.

Artículo 5.º Se estimará el Convenio prorrogado si no se denuncia proponiendo la rescisión o revisión mediante escrito dirigido al Delegado provincial de Trabajo, a través de la Organización Sindical, por cualquiera de las partes. La denuncia habrá de formularse con una antelación de

tres meses, como mínimo, respecto a la fecha de expiración del plazo señalado en el mismo como duración o a la de cualquiera de sus prórrogas, y se incluirá copia del acuerdo adoptado al efecto por las representaciones sindicales correspondientes, razonándose las causas o circunstancias determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Artículo 6.º Fuera del plazo antedicho se podrá proceder a la revisión o rescisión, mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Artículo 7.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o de la prórroga en que se hayan iniciado las negociaciones, se considerará el Convenio automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Jurisdicción e inspección

Artículo 8.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas inmediatas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión Mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial del Metal y dos representantes económicos y dos sociales, que se designarán oportunamente.

Artículo 9.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Mixta de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, a fin de que dicha Comisión emita su dictamen, previa o simultáneamente al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones contenciosa o administrativa.

Denuncia

Artículo 10. El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes que estimase que no se cumple en los términos estipulados y en todo momento, o por cualquiera otra circunstancia distinta a la anterior, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo y teniendo lugar la rescisión al cumplirse los tres meses de haberse formulado reglamentariamente la denuncia.

Repercusión del acuerdo en los precios de coste

Artículo 11. Las partes, de común acuerdo, hacen constar que, a su juicio, el conjunto de las estipulaciones de este Convenio no determinarán una elevación en los precios de los artículos expedidos por dichas empresas.

Mejoras establecidas

Artículo 12. Por el presente Convenio se acuerda que todo el Comercio en ge-

neral dedicado a la venta de Bicicletas, Motocicletas y sus repuestos permanecerá cerrado los sábados por la tarde, excepto el mes anterior a la festividad de los Reyes Magos.

Artículo 13. De acuerdo con el artículo anterior, la jornada de trabajo será la siguiente: Todos los días de la semana se trabajarán ocho horas y media, a excepción de los sábados, que será de ocho y media de la mañana a dos de la tarde.

Cláusula adicional

Ambas partes hacen constar expresamente, y de acuerdo con la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial" del día 26) la imposibilidad en que se encuentran, debido a la actividad de esta clase de empresas, para adjuntar las tablas de rendimientos mínimos que exige dicha disposición legal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1962. — El Delegado de Trabajo ejerciente, Francisco Javier de Palacios y Colá.

Núm. 5.592

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 698 de 1962 seguidos a instancia de "La Mutua de Accidentes de Zaragoza", contra "Atica", S. L., por débitos de Compañía de Seguros, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir "Underwood", de 120 espacios. Valorada en 6.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 24 de noviembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. Mariano González, en Zaragoza (calle Ponzano, número 10), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.593

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 709 de 1962 seguidos a instancia de "La Mutua de Accidentes de Zaragoza", contra Paulino Vicioso Remacha, por débitos de Compañía de Seguros, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un aparato de radio "Philips", de cinco lámparas. Valorado en 800 pesetas.

Se señala para la subasta el día 24 de noviembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. Paulino Marzo Remacha, en Zaragoza (calle G. Tío Jorgé, número 7, cuarto-izquierda), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.555

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Se notifica a todos los agricultores trigueros de esta provincia que con carácter definitivo, y por tanto sin posibilidades de prórroga, a las trece horas del día 30 del actual expirará el plazo de admisión, en estas oficinas, de las solicitudes de compra y préstamo de abonos, debidamente avaladas e informadas, para la actual sementera, aun en el caso de que se trate de posteriores siembras tardías con trigos de ciclo corto.

En el día 10 de diciembre próximo finalizará el plazo para la retirada por los almacenistas de los abonos concedidos.

Y el 15 del mismo mes de diciembre expirará también el plazo para la presentación en esta Jefatura, por los almacenistas interesados, de las relaciones-facturas correspondientes a los abonos suministrados.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1962.
El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.560

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Jesús Marina Martínez Pardo, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 37 de 1962 se tramita expediente de dominio (cuantía 76.753 pesetas), instado por el Procurador D. Ricardo Lozano Sanz, en nombre y representación de don Manuel Castro Bello, casado con D.^a Antonia Rodrigo Pérez, para reanudación de tracto sucesivo e inmatriculación de las siguientes fincas sitas en término municipal de Grisén:

1. Campo en partida "Media Alberca", dividido por la vía férrea de Madres, de 4 hanegas ó 28 áreas 61 centiáreas, que linda: Norte, escurridero; Sur y Oeste, herederos de Martín Rodán, y Este, rasa regante. Según el Catastro es la parcela 60 del polígono 5, partida "Huertas Jalón". Linda: al Norte y Este, Gregorio Castillo Sangrós, y al Sur y Oeste, acequia. Tiene una extensión de 33 áreas 60 centiáreas.

2. Campo en partida "Media Alberca", de 3 hanegas ó 21 áreas 45 centiáreas y media, que linda: Norte, Sur y Oeste, herederos de Martín Rodán, y Este, rasa regante. Según el Catastro esta finca es la parcela 43 del polígono 5 en la partida "Cascajos", de 18 áreas 80 centiáreas, y linda: Norte, acequia; Sur, Compañía del Ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante; Este, Florencio Ezquerro Arbej, y Oeste, José Alegre García.

3. Campo en la partida "Las Landas", de 2 cahices ó 1 hectárea 14 áreas 43 centiáreas, que linda: Norte, Pedro Martín; Sur y Este, José Martín, y Oeste, Cándido Fernández. Según el Catastro esta finca está formada por las siguientes parcelas:

a) Parcela 90 del polígono 2 de la partida "Landas". Su extensión superficial, 30 áreas 40 centiáreas, y linda: Norte, Angel Alava González; Sur y Este, el mismo, y Oeste, camino.

b) Parcela 191 del polígono 2, partida "Landas". Tiene una extensión de 20 áreas 20 centiáreas, y linda: Norte, rasa; Sur, Pablo Fajardo Bernad; Oeste, Pablo Fajardo Bernal, y Este, camino.

c) Parcela 93 del polígono, partida "Landas", de 58 áreas de extensión superficial, y linda: Norte y Sur, rasa; Este, camino, y Oeste, Pilar Martín Lázaro.

4. Campo en la partida "Landas", de 1 cahiz ó 57 áreas 21 centiáreas, que linda: Norte, Cándido Fernández; Sur, de esta herencia; Este, escurridero, y Oeste, herederos de Martín Rodán. Según el Catastro es la parcela 101 del polígono 2, partida "Landas", de 48 áreas de superficie, y linda: Norte, Sur y Oeste, rasa, y Este, camino.

5. Campo en la misma partida, de 2 cahices 1 hanega ó 1 hectárea 21 áreas 59 centiáreas, que linda: Norte, Catalina Turmo; Sur, Clara Turmo; Este, escurridero de las Andes, y Oeste, brazal de Forón. Según el Catastro es la parcela 101 del polígono 2, partida "Landas", de extensión superficial 1 hectárea 11 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Evaristo Alegre García; Sur, Angel Alava González; Este, rasa, y Oeste, camino.

Les pertenecen por haberlas adquirido por compra a doña María Zapater Logroño, don Manuel Turmo Zapater y doña Margarita Bueno Lo.

Por medio del presente se cita a doña Joaquina Turmo Marín, como titular registral, o sus herederos, si hubiera fallecido; a los vendedores D. Manuel Turmo Zapater y esposa, D.^a Asunción Aguilar Gómez; a los herederos desconocidos de D.^a María Zapater Logroño; a los colindantes D. Martín Rodán, D. Pedro Martín, D. José Martín, D. Cándido Fernández, D.^a Catalina Turmo y D.^a Clara Turmo, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a todos para que

en el plazo de diez días puedan oponerse al expediente, si les conviniere.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.606

REGION AEREA PIRENAICA

Servicio de Obras

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material del proyecto "cerramiento del Acuartelamiento de San Lamberto, en la plaza de Zaragoza", por el importe límite de 899.714'21 pesetas, comprendidos beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica (Avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 29 de noviembre de 1962.

El pliego de proposición se extenderá en papel sellado de 6 pesetas y deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a pesetas 17.994'30 y podrá imponerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley número 96-1960, de fecha 22 de diciembre de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" número 307) y Orden ministerial de fecha 22 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" número 170).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 31 de octubre de 1962.— El Comandante Secretario de la Junta Económica, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones